



**servicios a la ciudadanía - Málaga**

**sabíasQue...**

... la Reforma Laboral del PP modifica la reducción de jornada?

Hasta ahora quienes por razones de guarda legal, tenían a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad, tenían derecho a reducir su jornada al objeto de poder conciliar su vida laboral y personal/familiar. **Derecho este usado sobre todo por las mujeres.**

Este derecho sigue existiendo, pero tiene dos modificaciones:

- La **reducción de trabajo es diaria**, es decir obliga a reducir la jornada de forma diaria. Esta modificación intenta que la reducción de jornada, de entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la jornada, sólo se pueda disfrutar aplicándola de forma rígida, a la reducción de la jornada en cada día de trabajo, y ello **independientemente de las necesidades concretas de conciliación que tenga cada trabajador y trabajadora.**
- Y la otra es que al igual que en el permiso de lactancia, si bien le corresponde a la persona trabajadora la concreción horaria y la determinación del período de disfrute, ahora se añade que *"los convenios colectivos podrán establecer, no obstante, criterios para la concreción horaria de la reducción de jornada, en atención a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador y las necesidades productivas y organizativas de las empresas"*, y esos mismos convenios colectivos también podrán establecer un plazo de preaviso, de la persona trabajadora a la empresa, superior a los 15 días que establece el propio artículo 37 ET.

**Desde CC.OO decimos NO a la Reforma Laboral por injusta con trabajadoras y trabajadores, ineficaz para la economía, inútil para el empleo y discriminatoria por razón de género**

